



Expediente n.º: 990/2026

ANUNCIO

Hace saber: Que por Resolución de Alcaldía nº 2026-0464, dictada con fecha 22 de julio de 2026 por el Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Castillo de Locubín, en relación con el procedimiento de selección para la constitución de una Bolsa de Empleo Temporal de Arquitecto/a (Expediente 990/2026), se ha adoptado la siguiente resolución cuyo literal se transcribe:

« Vista la Resolución de Alcaldía n.º 349/2026, de fecha 4 de junio de 2026, por la que se aprobaron las bases reguladoras para la constitución de una Bolsa de Empleo Temporal de Arquitecto/a para el Excmo. Ayuntamiento de Castillo de Locubín, mediante el sistema de concurso-entrevista.

Vista el Acta de la Primera Sesión del Tribunal Calificador, de fecha 13 de julio de 2026, por la que se aprobaron provisionalmente las puntuaciones obtenidas por las personas aspirantes, concediéndose un plazo de tres días hábiles para la presentación de reclamaciones o alegaciones.

Vista el Acta de la Segunda Sesión del Tribunal Calificador, de fecha 2 de julio de 2026, en la que se hace constar que, una vez finalizado el plazo concedido, no se ha presentado reclamación ni alegación alguna, acordándose elevar a definitivas las puntuaciones obtenidas por las personas aspirantes y elevar propuesta a esta Alcaldía para la aprobación definitiva de la Bolsa de Empleo Temporal.

Considerando lo dispuesto en las bases reguladoras de la convocatoria, así como en el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, y demás normativa de aplicación.

En virtud de las competencias atribuidas a esta Alcaldía por el artículo 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local

HE RESUELTO

PRIMERO. Aprobar definitivamente las puntuaciones obtenidas por las personas aspirantes en el proceso selectivo para la constitución de una Bolsa de Empleo Temporal de Arquitecto/a del Excmo. Ayuntamiento de Castillo de Locubín, según la tabla adjunta en el Anexo.

SEGUNDO. Constituir la Bolsa de Empleo Temporal de Arquitecto/a del Excmo. Ayuntamiento de Castillo de Locubín, quedando integrada por las personas aspirantes declaradas aptas y ordenadas conforme a la puntuación definitiva obtenida en el proceso selectivo:





AYUNTAMIENTO DE CASTILLO DE LOCUBÍN (JAÉN)

1. Custodio Miguel Valverde Pérez.
2. Javier Rodríguez Jamilena.
3. María Elena Merino Calero.
4. Miguel Santiago Renea Palma.

La gestión y funcionamiento de la Bolsa de Empleo se ajustará a lo dispuesto en las Bases reguladoras de la convocatoria.

TERCERO. *Publicar la presente resolución en el Tablón de Anuncios y en la Sede Electrónica del Ayuntamiento, a los efectos oportunos.*

CUARTO. *Dar traslado de la presente resolución al Departamento de Recursos Humanos para su conocimiento y efectos.*

QUINTO. *Dar cuenta de la presente resolución al Pleno de la Corporación en la primera sesión que celebre».*

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos oportunos.

Fdo.: Cristóbal Rodríguez Gallardo

EL ALCALDE-PRESIDENTE

